



FACULTADES PARA LOS SACERDOTES EN LA DIOCESIS DE DALLAS

A partir del 1º de mayo de 2007, y de acuerdo con el canon 132 del Código de la Ley Canónica de 1983, el Muy Reverendo Kevin J. Farrell publicó las siguientes facultades las cuales pueden ser otorgadas a los Sacerdotes ordenados en esta Diócesis y a los Sacerdotes de buen carácter moral y que están al servicio de esta Diócesis.

I. Ministerio Sacramental

1. Los Sacerdotes con oficina pastoral (Pastores, Vicarios parroquiales, sacerdotes "en residencia con responsabilidades" pastorales, Capellán con responsabilidades pastorales) pueden bautizar y confirmar a todos aquellos en edad de catequesis una vez completado el proceso de RCIA (cc. 852 y 863); y tienen el mandato de confirmar bautizados Católicos Romanos una vez que completen RCIA (cc. 883, 2 y c. 884, §1). Véase el Rito de Iniciación Cristiana de Adultos, edición de estudio, apéndice III, párrafos 18 y 19.
2. La facultad de confirmar adultos Católicos que ya han sido bautizados que nunca han tenido la oportunidad de ser confirmados, es otorgada a los Pastores en su iglesia parroquial, después de haberse asegurado que los candidatos adultos hayan sido adecuadamente catequizados, el domingo de Pentecostés y el domingo de Cristo Rey.
3. Canon 905, §2 dos veces por una "causa justa" y tres veces por una "necesidad pastoral" es implementada en esta Diócesis
4. Asistir en los matrimonios celebrados dentro de la parroquia a la cual ha sido canónicamente asignado.
5. La facultad de dar permiso para que un matrimonio de religiones mixtas sea celebrado dentro de la Diócesis de Dallas es otorgada a todos los sacerdotes y diáconos que ejercitan una asignación parroquial dentro de esta Diócesis. Este privilegio debe ser ejercitado de acuerdo con las precauciones normales indicadas en los cánones 1125 y 1126. En caso de un estado dudoso de bautismo de una persona no-Católica, este permiso puede incluir como precaución una dispensa de Disparidad de Cultos.
6. **Únicamente** los matrimonios celebrados dentro de la Diócesis de Dallas, pastores, administradores parroquiales y capellanes con responsabilidades pastorales, tienen la facultad de dispensar una Disparidad de Culto ya sea Absoluto o condicional después de tomar las precauciones normales requeridas por la ley de los cánones 1125-1126; y una forma canónica bajo las estipulaciones del canon 1127; §§2-3.
7. Pastores, administradores parroquiales y capellanes con responsabilidades pastorales tienen la facultad para resolver casos de "falta de forma canónica" en el proceso de una investigación prenupcial (incorporando las formas respectivas y documentos en el record prenupcial) para el matrimonio que va a ser celebrado en la Diócesis de Dallas.
8. Sin un permiso explícito de la Curia Diocesana, pastores y administradores parroquiales están restringidos en el ejercicio de permitir la celebración de bodas "al aire libre" o en un cualquier otro lugar "no-religioso" (cc. 1115 y 1118).
9. Los papeles prenupciales para un matrimonio entre dos católicos pueden ser enviados directamente al lugar de la celebración o a la Curia Diocesana correspondiente.
10. Todos los sacerdotes de buen carácter moral que ejercitan la facultad para escuchar confesiones de esta

Diócesis u otra, tienen la facultad adicional (cc. 1355-1356) de remitir todas las censuras impuestas e infligidas reservadas al Obispo Diocesano (incluyendo excomunión automática adjunta al crimen del aborto procurado) con el debido respeto por el espíritu adoptado por el canon c.1357,§2.

II. Servicio Parroquial

1. De acuerdo con el canon 951, §1, la remuneración por la segunda Misa y la tercera Misa celebrada el mismo día se marca para uso de la organización de caridad local (ejem. St. Vincent de Paul), el fondo general de la escuela parroquial, o el programa de Formación de Fé.
2. A curial "nihil obstat" (libre) no es requerida para la celebración de una boda siempre y cuando los requisitos de los cánones 1066 y 1113 sean cumplidas y la pareja haya asistido a una preparación matrimonial diocesana o parroquial.
3. Archivos de Investigación prenupcial y documentos relacionados se encuentran en la iglesia, Capilla u Oratorio institucional, respectivamente.
4. Cuándo y dónde la Santísima Eucaristía es reservada o expuesta por circunstancias temporales u ocasionales, el espíritu de los cánones 934, §1, 2º; 936; y 938-940 es aplicable para promover reverencia apropiada y disipar una oportunidad de familiaridad y complacencia.
5. Según aprobado por la Conferencia de Arzobispos Católicos de los Estados Unidos, es permitido celebrar una misa funeraria en presencia de los restos crematorios.

III. Vida Sacerdotal

1. En conjunción con el permiso para celebrar Misas múltiples y canon 919, §2, un sacerdote no tiene que observar el ayuno Eucarístico antes de la primera Misa que va a celebrar.
2. En conjunto con otras excepciones anotadas en la "praenotanda" y rúbricas, una exención para celebrar ya sea una oración matutina o una oración nocturna es concedida durante las vacaciones y una conmutación se otorga cuando las obligaciones pastorales o parroquiales requieren una gran parte del día fuera de las instalaciones normales del sacerdote.
3. Aquellos que celebran, concelebran o asisten en la Misa de Medianoche son exentos de la recitación de toda la Liturgia de las Horas en Noche Buena y Navidad; así como aquellos que celebran, concelebran o asisten en la Vigilia de Pascua son exentos de la recitación de la Liturgia de las Horas en Sábado Santo y Domingo de Pascua.
4. Facultades concedidas por la Santa Sede a los miembros-sacerdotes de asociaciones piadosas y confraternidades calificadas bajo la frase: "con el consentimiento/aprobación del Ordinario local," puede ser utilizado libremente dentro de esta Diócesis.



Mary Edlund, J.C.L.
Chancellor

Date: August 13, 2008